

# CURRÍCULUM VITAE

## CARLOS MANUEL DURAN MEJIA

Fecha de Nacimiento: 11 DE MARZO DE 1993  
DNI: 47800289  
Dirección: Av. Julio Felipe 191 Urb. Piñonate/SMP  
Teléfono: 925721127  
E-mail: [carlosmanuelduran1@gmail.com](mailto:carlosmanuelduran1@gmail.com)



### OBJETIVO

A nivel de futuro profesional en la carrera de economía, busco especializarme en gestión de las empresas y finanzas con la finalidad de compartir mis conocimientos y ponerlo en práctica en todas las instituciones públicas y/o privadas en beneficio de la sociedad.

Asimismo, desarrollar mis habilidades como técnico profesional demostrando puntualidad, responsabilidad, confiabilidad, proactividad y eficiencia en las labores que me encomiendan a fin de alcanzar todas mis metas trazadas, y que me ofrezca la oportunidad de crecer en el área laboral, personal e intelectual.

### FORMACIÓN ACADÉMICA

- **UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLAREAL**  
Estudiante de Economía VIII Ciclo – Facultad de Ciencias Económicas

### ACTUALIZACIÓN PROFESIONAL

#### Cursos

- Microsoft Excel: Nivel Intermedio
- Capacitación Acceso y Uso de los Recursos de Información de la Organización Internacional del Trabajo. - Ilustre Colegio de Abogados de Lima – 2016
- PRIMER ENCUENTRO INTERNACIONAL DE DERECHO INFORMÁTICO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN (TIC) – Ilustre Colegio de Abogados de Lima – 2016
- SEMINARIO: "Procedimiento Inspectivo y Accidentes del Trabajo" – SUNAFIL – 2016
- SEGUNDO CONGRESO INTERNACIONAL DE DIALOGO SOCIAL Y CONCERTACION LABORAL – CONSEJO NACIONAL DE TRABAJO Y PROMOCION DE EMPLEO – 2016
- Panel Foro Iberoamericano Derecho Administrativo y Contrataciones con el Estado – Ilustre Colegio de Abogados de Lima – 2016
- CONFERENCIA: "TECNICAS Y ARGUMENTACION JURIDICA DE LA NUEVA LEY PROCESAL DEL TRABAJO" – Ilustre Colegio de Abogados de Lima – 2016

#### Diplomados

- Diplomado Especializado en Derecho Administrativo, Procedimiento Sancionador y Disciplinario" – Colegio de Abogados de Lima - 2018

# CURRÍCULUM VITAE

## EXPERIENCIA PROFESIONAL / LABORAL

**Estudio Jurídico LizCarlos & Asociados**

**Abril 2014 – Abril 2015**

**Cargo: Auxiliar Administrativo**

- Diligenciar exhortos, oficios, cartas y/o otros documentos administrativos propios de la labor jurídica,
- Atención y seguimiento de expedientes en las diversas sedes jurisdiccionales
- Atención a los clientes.

**Ilustre Colegio de Abogados de Lima**

**Febrero 2015 – Diciembre 2015**

**Cargo: Coordinador Académico**

- Creación de proyectos de estudios para capacitación de abogados,
- proyecto de escritos a nivel administrativo, Diligenciar exhortos, oficios, cartas y/o otros documentos,
- Coordinador y organizador académico de la Sede Lima Norte, llevando a cabo diversos diplomados y conferencias,
- Coordinador y organizador Académico de la Sede Palacio de justicia, llevando a cabo diversos diplomados y conferencias,
- entrega de informes de la situación final de los eventos.

**Estudio Jurídico Contable "Cormoray & Asociados"**

**Enero 2016 – Junio 2016**

**Cargo: Auxiliar administrativo**

- Proyecto de escritos a nivel administrativo, Diligenciar exhortos, oficios, cartas y/o otros documentos administrativos propios de la labor jurídica,
- Atención y seguimiento de expedientes en las diversas sedes jurisdiccionales
- Atención a los clientes
- Apoyo en los pagos y cobros.

**SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE LIMA**

**Enero 2017 – Marzo 2017**

**Cargo: Apoyo administrativo**

- Recibo, análisis y verificación de Documentos y notificaciones.
- Calificar y orden de las cuponeras.
- Apoyo logístico en el orden y pre selección de notificaciones y cuponeras.
- Verificación y análisis de base de datos.
- Reordenamiento y modificación en el sistema SIAF del SAT.
- Notificaciones y Verificaciones Domiciliarias.

**Ilustre Colegio de Abogados de Lima**

**Enero 2018 – Agosto 2018**

**Cargo: Asistente**

- Creación de proyectos de estudios para capacitación de abogados,
- proyecto de escritos a nivel administrativo, Diligenciar exhortos, oficios, cartas y/o otros documentos,
- Organizador académico de la Sede Lima Norte, llevando a cabo diversos diplomados y conferencias,
- entrega de informes de la situación final de los eventos.

# CURRÍCULUM VITAE

**MINISTERIO DE SALUD - MINSA**

**Julio 2018 – Octubre 2018**

**Cargo: Contrato de Orden por Tercero**

- Organización de Documentos
- Escaneo de Documentos
- Apoyo en la Organización de Documentos de Legajo

**MINISTERIO DE SALUD - MINSA**

**Diciembre 2018 – Febrero 2019**

**Cargo: Auxiliar Administrativo**

- Recepción y traslado de documentos en el área de RRHH
- Creación de archivos nuevos en el sistema de trámite documentario.
- Validación y apoyo en el área de RRHH en gestión documentaria.

**MANPOWER – STT – MOVO**

**Marzo 2019 – Abril 2020**

**Cargo: Monitor**

- Revisión de Vehículos vía sistema Movo
- Coordinación con la red global de problemas y materiales que se requieran
- Verificación de Movo Perú y Chile
- Supervisión de personal en campo Perú y Chile.

## **REFERENCIA**

**Dr. Sergio Angel Cordova Cena**

Tif: 996487080

**Director Académico - Ilustre Colegio de Abogados de Lima**

**Dra. Liz Carlo Nuñez**

Tif: 961703119

**Estudio Juridico LizCarlos & Asociados**







# Consulta RUC

[Volver](#)

Resultado de la Búsqueda

**RUC:**

10478002896 - DURAN MEJIA CARLOS MANUEL

**Tipo Contribuyente:**

PERSONA NATURAL CON NEGOCIO

**Tipo de Documento:**

DNI 47800289 - DURAN MEJIA, CARLOS MANUEL

**Nombre Comercial:**

-

**Fecha de Inscripción:**

27/11/2014

**Estado:**

ACTIVO

**Condición:**

HABIDO

**Domicilio Fiscal:**

-

**Actividad(es) Económica(s):**

Principal - CIIU 74996 - OTRAS ACTIVIDADES EMPRESARIALES NCP.

**Comprobantes de Pago c/aut. de impresión (F. 806 u 816):**

RECIBO POR HONORARIOS

**Sistema de Emisión Electrónica:**

BOLETA PORTAL DESDE 16/06/2020

RECIBOS POR HONORARIOS AFILIADO DESDE 02/03/2015



Afiliado al PLE desde:

-

Padrones:

NINGUNO

Fecha consulta: 29/10/2020 14:28

A handwritten signature or mark consisting of several overlapping loops and a long tail stroke, located in the bottom right corner of the page.



Universidad Nacional  
**Federico Villarreal**

**FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS**  
**SECRETARIA ACADEMICA**

\*\*\*\*\*

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAÚ"

**CONSTANCIA DE ESTUDIOS N° 114-2016-SA-FCE-UNFV**

**EL DECANO INTERINO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS  
ECONOMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL**

**CERTIFICA:**



Que el señor **CARLOS MANUEL DURAN MEJIA** con código de **matrícula N° 2012006623** se encuentra cursando el **OCTAVO CICLO** correspondiente al **Semestre Académico 2016 - 2** en la Escuela Profesional de Economía de la Facultad de Ciencias Económicas, según Informe N° 268-2016-OSA-FCE-UNFV de fecha 23-12-2016 emitido por la Oficina de SERVICIOS ACADEMICOS de la Facultad.

Se le expide la presente **CONSTANCIA** a solicitud del interesado, para los fines pertinentes.

Lima, 23 de diciembre de 2016

  
**DECANO**  
**Mg. LUIS ALBERTO PONCE VEGA**  
**DECANO (i)**

# CERTIFICADO

NETZUN

Este documento certifica que el usuario

**Carlos Manuel Duran Mejia**

ha completado 6 horas del curso de

**EXCEL - INTERMEDIO**

dentro de Netzun Plus de manera online el 17 de Abril de 2020



Juan Carlos Solidoro Chunga  
CEO NETZUN PLUS

CÓDIGO: C49A9D4F







*Ilustre Colegio de Abogados de Lima*

1804 - 2016

Otorga el presente

# CERTIFICADO

A: **CARLOS MANUEL DURAN MEJIA**

MINISTERIO DE SALUD  
ES COPIA DEL ORIGINAL  
Solo para uso de la Inspección o Anticipo al Seguro

22 NOV. 2018

HERNAN JUJAN ACOSTA SOTO  
FEDATARIO

Fecha: N° Reg. 2018

Por su participación en la Capacitación Acceso y Uso de los Recursos de Información de la Organización Internacional del Trabajo, organizada por la Dirección de Biblioteca y Centro de Documentación del Ilustre Colegio de Abogados de Lima, realizado el día jueves 14 de julio del año en curso, desde las 18:30 horas hasta las 20:00 horas, en la Sala García Calderón, sito en la Av. Santa Cruz N° 255 Miraflores.



*Randol Campos Flores*

**DR. RANDOL CAMPOS FLORES**

Director de Biblioteca y Centro de Documentación



Miraflores, 14 de julio de 2016

*Pedro Angulo Arana*

**Dr. PEDRO ANGUILO ARANA**

Decano



# Colegio de Abogados de Lima

Fundado por Real Cédula del 31 de Julio de 1804

Dirección de Comisiones y Consultas

## CERTIFICADO

Otorgado a:

**DURAN MEJIA CARLOS MANUEL**

Por su participación como ASISTENTE en el PRIMER ENCUENTRO INTERNACIONAL DE DERECHO INFORMÁTICO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN (TIC), organizado por la Comisión Ejecutiva de Derecho Informático, Tecnologías de la Información y Telecomunicaciones (TIC), en coordinación con la Dirección de Comisiones y Consultas del Colegio de Abogados de Lima, realizado en el Auditorio "José León Barandiarán", el día viernes 22 de julio del año 2016.

Miraflores, julio de 2016.



**William C. Contreras Chávez**

Director de Comisiones y Consultas



**Pedro M. Angulo Arana**

Decano

MINISTERIO DE SALUD  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Que he tenido a la vista

HERMES JUAN ACOSTA SOTO  
FEDATARIO

Fecha:

1º de Julio 2016

Solo para uso de la Inscripción e Inscripción del Sertido

22 NOV 2016





SUPERINTENDENCIA  
NACIONAL DE  
FISCALIZACIÓN  
LABORAL

COLEGIO DE ABOGADOS DE LIMA  
Dirección De Extensión Social y Participación  
Asociación Distrital De Abogados De Santiago De Surco  
Asociación Distrital De Abogados De Santiago De Surquillo



22 NOV. 2016

MINISTERIO DE SALUD  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Que no tenido a la vista

HERMES JUAN AGOSTA SOTO  
F. F. ATARIC  
Fecha: 22/11/2016 N° 1001  
Solo para uso de la Inspección o Auditoría del Sector

# CERTIFICADO

Otorgado a:

**DURAN MEJIA CARLOS MANUEL**

Por su participación en calidad de ASISTENTE en el SEMINARIO: "PROCEDIMIENTO INSPECTIVO Y ACCIDENTES DE TRABAJO", con los Temas: I) Avances del Sistema Inspectivo, II) El Cuadrante Inspectivo y el Bus de la Formalidad, III) El Procedimiento Inspectivo y Sancionador y IV) La Prevención de los Accidentes de Trabajo; organizada por la Dirección de Extensión Social y Participación del Colegio de Abogados de Lima, Asociación Distrital de Abogados de Santiago de Surco, Asociación Distrital de Abogados de Surquillo y Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral SUNAFIL, llevado a cabo el día Viernes 08 de Abril de 2016, a horas 6:00 a 9:00 p.m. en el Auditorio José León Barandiaran del Colegio de Abogados de Lima, acreditándose un total de 03 horas académicas.

  
HAYLIN TELLO PINTO  
INTENDENTE NACIONAL DE  
PREVENCIÓN Y ASESORIA DE  
SUNAFIL



  
DR. ALMARÍN RAMÍREZ MUÑOZ  
DIRECTOR DE EXTENSIÓN SOCIAL Y  
PARTICIPACIÓN  
COLEGIO DE ABOGADOS DE LIMA



  
DR. PEDRO ANGULO ARANA  
DECANO  
COLEGIO DE ABOGADOS DE LIMA

22 NOV. 2016

MINISTERIO DE SALUD  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Que he tenido a la vista

HERMES JULIÁN ACOSTA SOTO  
DATARIO

Fecha: N° Resol: 4001

Solo para uso de la fiscalización y Ambiente del Sector

Se otorga a: **Carlos Manuel Duran Mejía**

Por su participación en el:

**SEGUNDO CONGRESO INTERNACIONAL DE  
DIÁLOGO SOCIAL Y CONCERTACIÓN LABORAL**

*“Hacia la construcción de políticas públicas sostenibles”*

Realizado en Lima los días 20, 21 y 22 de julio de 2016





Ricardo Velásquez Ramírez

Secretario Técnico del Consejo Nacional de  
Trabajo y Promoción del Empleo







Ilustre Colegio de Abogados de Lima

1804 - 2016

Otorga el presente

# CERTIFICADO

A: CARLOS MANUEL DURAN MEJIA

A:

Por su participación en el Panel Foro Iberoamericano Derecho Administrativo y Contrataciones del Estado, organizada por la Dirección de Biblioteca y Centro de Documentación del Ilustre Colegio de Abogados de Lima, realizado el día viernes 15 de julio del año en curso, desde las 18:30 horas hasta las 21:00 horas, en el Auditorio José León Barandiarán, sito en la Av. Santa Cruz N° 255 Miraflores.



*Randol Campos Flores*  
Dr. RANDOL CAMPOS FLORES

Director de Biblioteca y Centro de Documentación

Miraflores, 15 de julio de 2016



*Pedro Angulo Arana*  
PEDRO ANGULO ARANA

Decano

22 NOV. 2018

MINISTERIO DE SALUD  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.  
Que fue verificado a la vista

HERMES JUVA ACOSTA SOTO  
FISCARIO  
Fecha: 22/11/2018  
Solo para uso de: Inspección o Pago del Señor

**Colegio de Abogados de Lima**  
DIRECCIÓN ACADÉMICA Y DE PROMOCIÓN CULTURAL

1804 - 2016

*Certificado*

Otorgado a:

**DURAN MEJIA, CARLOS MANUEL**

Por su participación en la Conferencia "TECNICAS Y ARGUMENTACION JURIDICA DE LA NUEVA LEY PROCESAL DEL TRABAJO", realizada el día MIÉRCOLES 13 de Julio de 2016 de 6:00 p.m. a 9:00 p.m., en el Auditorio "Luis Bramont Arias", Sede Lima Norte, con un total de 04 horas académicas.

MINISTERIO DE SALUD  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Que he tenido a la vista

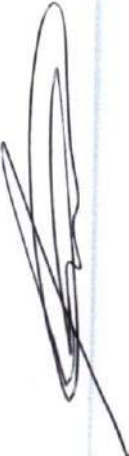
22 NOV. 2018

HERMES JULIA ACCOSTA SOTO  
FEDATARIO  
Fecha: 13 de Julio 2016  
Solo para uso de la Inspección o Archivo del Sector

Miraflores, 22 de Agosto de 2016

  
DECANO  
PEDRO MIGUEL ANGULO ARANA  


  
DR. WILLIAM GIOVANNI INGA LEAN  
DIRECTOR Académico y de Promoción Cultural





*Colegio de Abogados de Lima*

DIRECCIÓN ACADÉMICA Y DE PROMOCIÓN CULTURAL

## CONSTANCIA

El Director Académico y de Promoción Cultural del Colegio de Abogados de Lima, deja constancia que el Sr.:

### **CARLOS MANUEL DURAN MEJIA**

Ha participado en el "DIPLOMADO ESPECIALIZADO EN DERECHO ADMINISTRATIVO, PROCEDIMIENTO SANCIONADOR Y DISCIPLINARIO", organizado por la Dirección Académica y de Promoción Cultural del Colegio de Abogados de Lima, el cual se inició el día 13 de agosto y culminó el día 29 de setiembre de 2018, con un total de 102 horas académicas, con nota aprobatoria de 17.

Se expide la presente constancia a solicitud del interesado para los fines que estime conveniente.

Miraflores, 07 de noviembre de 2018.



*Colegio de Abogados de Lima*

*SERGIO ANGELO CORDOVA*  
SERGIO ANGELO CORDOVA CENA  
Director Académico y Promoción Cultural



# ESTUDIO JURIDICO LIZCARLOS & ASOCIADOS

## CERTIFICADO DE TRABAJO

LA ENCARGADA DEL ESTUDIO LIZCARLO & ASOCIADOS DRA. LIZ CARLO NUÑEZ CON N° DE CAL, CERTIFICA:

Que, el Sr. CARLOS MANUEL DURAN MEJÍA, Identificado con DNI° 47800289, ha laborado en nuestra empresa como APOYO ADMINISTRATIVO en el estudio jurídico LizCarlo & Asociados demostrando durante su permanencia responsabilidad, capacidad de adaptación y apoyo al equipo de trabajo en las labores encomendadas.

Las actividades fueron realizadas: desde el 03 de Abril del 2014 hasta el 28 de Abril del 2015, se expide el presente a solicitud del interesado, para los fines que estime conveniente.

Lima, 15 de agosto de 2016

  
LIZ MARGARETH CARLOS NUÑEZ  
ABOGADA  
REG. CAL. 1574

Liz Carlo Nuñez  
Estudio Juridico LizCarlo & Asociado.







## COLEGIO DE ABOGADOS DE LIMA

Fundado por Real Cédula del 31 de Julio de 1804

### CERTIFICADO DE TRABAJO

LA JEFA DE RECURSOS HUMANOS DEL  
ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE LIMA,  
QUIEN SUSCRIBE:

HACE CONSTAR:

Que, el Sr. **DURAN MEJIA CARLOS MANUEL**, identificado con DNI N° 47800289 Trabajo en nuestra Institución con Contrato de Modalidad, desempeñándose como **COORDINADOR, BAJO LA DIRECCIÓN DE ACADEMICA Y PROMOCION CULTURAL**, del Ilustre Colegio de Abogados de Lima durante el periodo comprendido entre 02 de Febrero del 2015 hasta el 31 de Diciembre del 2015.

Extendemos la presente constancia para los fines que estime conveniente.

Miraflores, 28 de Junio del 2016



*Colegio de Abogados de Lima*

  
Alicia Doris Rodríguez Betrocál  
Jefa de Recursos Humanos

# Estudio Jurídico Contable "Ccormoray & Asociados"

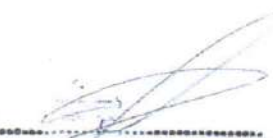
## CERTIFICADO DE TRABAJO

El que suscribe Dr. Jesus Cuniberti Rojas, identificado con DNI Nro. 45090108 en representación del Estudio Jurídico Contable Ccormoray y Asociados.

### **Certifica:**


Que, el Sr. **CARLOS MANUEL DURAN MEJÍA**, Identificado con DNI° 47800289, ha laborado en nuestra empresa como **AUXILIAR ADMINISTRATIVO**, durante el período comprendido desde el 01 de enero del 2016 al 30 de junio de 2016 demostrando durante su permanencia responsabilidad, honestidad, puntualidad, proactividad y dedicación en las labores encomendadas, se expide el presente a solicitud del interesado, para los fines que estime conveniente.

Lima, 12 de julio de 2016

  
Jesús Cuniberti Rojas  
ABOGADO  
Reg. CAL. N° 65121

Jesús Cuniberti Rojas  
Administrador del Estudio J. C. Cc & Asoc.

MINISTERIO DE SALUD  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Que he tenido a la vista

  
HERMES JUANACOSTA SOTO  
FEDATARIO

Fecha: 21/07/2016 N° Reg. 4901  
Solo para uso de la institución o Ambito del Sector

Av. Carlos Izaguirre Nro. 200 módulo 2S 46 - 62, Independencia  
Teléfonos: 993 443 807

22 NOV. 2018



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

## CERTIFICADO DE TRABAJO

### EL GERENTE DE RECURSOS HUMANOS

A quien corresponda:

Certifico, que el señor **CARLOS MANUEL DURAN MEJIA**, identificado con DNI N° 47800289, ha prestado servicios en el Servicio de Administración Tributaria de la Municipalidad Metropolitana de Lima, bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios (Decreto Legislativo N° 1057, Reglamento y modificatorias), desde el 02 de enero al 31 de marzo de 2017, como Técnico – Apoyo Administrativo en la Gerencia de Gestión de Cobranza.



Se expide el presente certificado, para los fines que estime conveniente.

Lima, 11 de abril de 2017.

**Gonzalo Seijas Vásquez**  
Gerente de Recursos Humanos  
SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE LIMA



**COLEGIO DE ABOGADOS DE LIMA**  
Fundado por Real Cédula del 31 de Julio de 1804

**CERTIFICADO DE TRABAJO**

Por intermedio de la presente, COLEGIO DE ABOGADOS DE LIMA con R.U.C. 20154531921, certifica que el (la) señor(a): DURAN MEJIA, CARLOS MANUEL; identificado(a) con LE/DNI 47800289 ha prestado servicios en nuestra institución, desde el 18 de Enero del 2018 hasta el 31 de Agosto del 2018, fecha en que concluyó la relación laboral; siendo su último cargo:

**ASISTENTE - MIRAFLORES**

Se expide el presente Certificado en cumplimiento de lo dispuesto por la Tercera Disposición Complementaria, Derogatoria y Final del D.S. No. 01-96-TR.

Miraflores, 31 de Agosto del 2018

  
Elizabeth Mendoza Giraldo  
MPA DE RECURSOS HUMANOS







Lima, 09 de Noviembre del 2018

## CONSTANCIA DE PRESTACION N° 1872-2018

Por la presente se deja constancia que el contratista, **DURAN MEJÍA CARLOS MANUEL**, ha cumplido con la atención de la prestación, de acuerdo con el siguiente detalle:



OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	SERVICIO DE ESCANEADO Y DIGITALIZACIÓN: CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL REGISTRO, ESCANEADO Y ORDENAMIENTO DE DOCUMENTOS REMITIDOS Y RECIBIDOS POR LA OFICINA GENERAL DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS DEL MINSA.
DOCUMENTO DE CONTRATACION	ORDEN DE SERVICIO N° 4606-2018 DESDE EL 21/07/2018 AL 18/10/2018
MONTO EJECUTADO	S/. 6,000.00
PENALIDAD	NO REGISTRA
TIPO DE PROCESO	ADJUDICACION SIN PROCESO



El contratista ha cumplido con la prestación del ítem mencionado dentro del plazo de entrega requerido.

En atención a lo dispuesto en el artículo 145° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado, se extiende la presente constancia para los fines que estime conveniente.

MINISTERIO DE SALUD  
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

LIC. JORGE D. BORDOQUES LI  
DIRECTOR EJECUTIVO DE LA OFICINA DE ABASTECIMIENTO



00393-2018

**CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N° 00393-2018**

Conste por el presente documento el Contrato Administrativo de Servicios N° 00393-2018-MINSA que celebran de una parte **EL MINISTERIO DE SALUD** con RUC N° 20131373237, señalando domicilio legal en la Avenida Salaverry N° 801 del distrito de Jesús María, Provincia y Departamento de Lima, representado por la Directora General de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, abogada Aura Elisa Quiñones Li identificada con DNI N° 07721447, en virtud de la Resolución Ministerial N° 270-2018/MINSA, quien en adelante, se denominará **LA ENTIDAD** y, de la otra parte, **CARLOS MANUEL DURAN MEJIA** con DNI. N° 47800289 RUC N° 10478002896 y con domicilio en AV. JULIO FELIPE 191 - SAN MARTIN DE PORRES a quien en adelante se le denominará **EL TRABAJADOR** en los términos y condiciones siguientes:

**CLAUSULA PRIMERA: BASE LEGAL**

El presente Contrato se celebra al amparo de las siguientes disposiciones:

- Decreto Legislativo 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (en adelante, "régimen CAS").
- Decreto Supremo 075-2008-PCM – Reglamento del Decreto Legislativo 1057, modificado por Decreto Supremo 065-2011-PCM.
- Ley N° 27815, Código de Ética de la Función Pública y normas complementarias.
- Ley N° 26771, que regula la prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público en caso de parentesco y normas complementarias.
- Sentencia del Tribunal Constitucional recaída en el Expediente N° 000002-2010-PI/TC, que declara la constitucionalidad del régimen CAS y su naturaleza laboral.
- Ley Anual de Presupuesto del Sector Público.
- Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 y otorga derechos laborales.
- Decreto Legislativo N° 1161 - Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud.
- Decreto Supremo N° 008-2017-SA Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud y sus modificatorias.
- Las demás disposiciones que regulan el Contrato Administrativo de Servicios.

**CLÁUSULA SEGUNDA: NATURALEZA DEL CONTRATO**

El presente Contrato Administrativo de Servicios constituye un régimen especial de contratación laboral para el sector público que se celebra conforme a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1057, sus normas reglamentarias y demás normas de materia presupuestal que resultan pertinentes.

Por su naturaleza de régimen laboral especial de contratación del Estado, confiere a **EL TRABAJADOR**, únicamente, los derechos y obligaciones establecidos en el Decreto Legislativo N° 1057, su Reglamento y modificatorias.

**CLÁUSULA TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO**

**EL TRABAJADOR** y **LA ENTIDAD** suscriben el presente Contrato a fin que el primero se desempeñe de forma individual y subordinada como **TECNICO ADMINISTRATIVO** en la unidad orgánica y/o área **OFICINA GENERAL DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS** cumpliendo las funciones detalladas en la Convocatoria N° 0206-2018 para la Contratación Administrativa de Servicios y que forma parte integrante del presente Contrato, por el plazo señalado en la cláusula siguiente.

**CLÁUSULA CUARTA: PLAZO DEL CONTRATO**

Las partes acuerdan que la duración del presente Contrato se inicia a partir del 23/11/2018 y concluye el 31/12/2018 dentro del presente año fiscal.

El contrato podrá ser renovado y/o prorrogado, según decisión de **LA ENTIDAD** y de **EL TRABAJADOR**, no pudiendo en ningún caso exceder el año fiscal. En caso que cualquiera de las partes decida no prorrogar o no renovar el contrato, deberá notificarlo a la otra parte con una anticipación no menor de cinco (5) días hábiles previos a su vencimiento. Sin embargo, la omisión del aviso no genera la obligación de prorrogar o renovar el contrato.

Si **EL TRABAJADOR** continúa prestando servicios a **LA ENTIDAD** una vez vencido el plazo del presente contrato, éste se entiende prorrogado de forma automática por el mismo plazo del contrato, pero dentro del presente ejercicio fiscal.

En caso que **LA ENTIDAD** de por resuelto unilateralmente el presente Contrato antes del plazo previsto y sin mediar incumplimiento por parte de **EL TRABAJADOR**, éste tendrá derecho a la penalidad prevista en el artículo 13.3 del Reglamento del Decreto Legislativo 1057, aprobado por el Decreto Supremo 075-2008-PCM., modificado por el Decreto Supremo 065-2011-PCM y el último párrafo del artículo 10° de la Ley N° 29849.

*[Handwritten signature]*

  
A. QUIÑONES L.

  
M. ANZALDO V.

  
R. MERINO C.

  
L. LANDEO M.

*[Handwritten signature]*





00393-2018

**CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: CAPACITACIÓN**

EL TRABAJADOR podrá ser capacitado conforme a los Decretos Legislativos Nos. 1023 y 1025 y normas reglamentarias, de acuerdo a las necesidades institucionales.

**CLAUSULA DECIMO SEGUNDA: EJERCICIO DEL PODER DISCIPLINARIO**

LA ENTIDAD se encuentra facultada a ejercer poder disciplinario a que se refiere el artículo 15-A del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, conforme a las normas del régimen disciplinario y procedimiento sancionador de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y sus normas complementarias. Asimismo, queda comprendido de observar el cumplimiento del Código de Ética de la Función Pública y su Reglamento.

**CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: DERECHOS DE PROPIEDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN**

Las obras, creaciones intelectuales, científicas, entre otros, que se hayan realizado en el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato con los recursos y medios de LA ENTIDAD, son de propiedad de LA ENTIDAD. En cualquier caso, los derechos de autor y demás derechos de cualquier naturaleza sobre cualquier material producido bajo las estipulaciones de este Contrato son cedidos a LA ENTIDAD en forma exclusiva.

**CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESPONSABILIDAD DE EL TRABAJADOR**

LA ENTIDAD, se compromete a facilitar a EL TRABAJADOR materiales, mobiliario y condiciones necesarios para el adecuado desarrollo de sus actividades, siendo responsable EL TRABAJADOR del buen uso y conservación de los mismos, salvo el desgaste normal.

En caso de determinarse el incumplimiento de lo dispuesto en la presente cláusula, EL TRABAJADOR deberá resarcir a LA ENTIDAD conforme a las disposiciones internas de ésta.

**CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: SUPERVISIÓN DEL CONTRATO**

La ENTIDAD en ejercicio de su poder de dirección sobre EL TRABAJADOR, supervisará la ejecución del servicio materia del presente Contrato, encontrándose facultado a exigir a EL TRABAJADOR la aplicación y cumplimiento de los términos del presente Contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: EVALUACIÓN**

La evaluación se sujetará a lo dispuesto por los Decretos Legislativos N° 1023 y 1025, sus normas reglamentarias y modificatorias.

**CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: SUPLENCIA Y ACCIONES DE DESPLAZAMIENTO DE FUNCIONES**

EL TRABAJADOR podrá ejercer la suplencia al interior de LA ENTIDAD y quedar sujeto a las acciones administrativas de comisión de servicios y designación y rotación temporal.

Ni la suplencia, ni las acciones de desplazamiento, señaladas, implican el incremento de la remuneración mensual a que se refiere la cláusula sexta, ni la modificación del plazo del Contrato señalado en la cláusula cuarta del presente Contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: OTORGAMIENTO DE CERTIFICADO DE TRABAJO**

Corresponderá a LA ENTIDAD, a través de la Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces, otorgar a EL TRABAJADOR, de oficio o a pedido de parte, el respectivo Certificado de Trabajo prestado bajo el régimen CAS.

**CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: MODIFICACIONES CONTRACTUALES**

En ejercicio de su poder de dirección, LA ENTIDAD podrá modificar unilateralmente el lugar, tiempo y modo de la prestación del servicio, respetando el criterio de razonabilidad, y sin que ello suponga la suscripción de un nuevo contrato o adenda.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA: SUSPENSIÓN DEL CONTRATO**

El Contrato Administrativo de Servicios se suspende en los siguientes supuestos:

1. Suspensión con contraprestación:

- a) Los supuestos regulados en el régimen contributivo de ESSALUD. En estos casos, el pago de la remuneración se sujeta a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.
- b) Por ejercicio del derecho al descanso pre y post natal de la trabajadora gestante. El pago de los subsidios correspondientes se sujeta a las disposiciones legales y reglamentarias de la materia.
- c) Por licencia con goce de haber, cuando corresponda conforme a lo dispuesto por el Decreto Legislativo 1025, Decreto Legislativo que aprueba normas de capacitación y rendimiento para el sector público y normas complementarias.
- d) Por licencia por paternidad, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 30807 – Ley que modifica la ley 29409, ley que concede el derecho de licencia por paternidad a los trabajadores de la actividad pública y privada.



A. QUINONES L.



M. ANZUALDO V.



R. MERINO C.



L. LANDEO M.





**ADENDA DE RENOVACION N° 01 - CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N° 00393-2018**

Conste por el presente documento la Adenda de Renovación N° 01, al Contrato Administrativo de Servicios N° 00393-2018-MINSA que celebran de una parte EL MINISTERIO DE SALUD con RUC N° 20131373237, señalando domicilio legal en la Avenida Salaverry N° 801 del distrito de Jesús María, Provincia y Departamento de Lima, representado por la Directora General de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos abogada Aura Elisa Quiñones Li identificada con DNI N° 07721447 en virtud de la Resolución Ministerial N° 270-2018/MINSA quien en adelante, se denominará LA ENTIDAD y, de la otra parte, Don CARLOS MANUEL DURAN MEJIA con DNI N° 47800289 RUC N° 10478002896 y con domicilio en AV. JULIO FELIPE 191 - SAN MARTIN DE PORRES a quien en adelante se le denominará EL TRABAJADOR en los términos y condiciones siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

LA ENTIDAD contrató los servicios de EL TRABAJADOR para: OFICINA GENERAL DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS, conforme a los términos y condiciones establecidos en el Contrato Administrativo de Servicios N° 00393-2018.

**CLÁUSULA SEGUNDA: VIGENCIA DEL CONTRATO**

Por la presente Adenda de Renovación, las partes acuerdan renovar el plazo de contratación por el periodo comprendido del 01/01/2019 al 30/06/2019, siendo la contraprestación mensual ascendente a S/ 3,000.00 (TRES MIL Y 00/100 SOLES)

**CLÁUSULA TERCERA: MODIFICACION CONTRACTUAL**

Las demás cláusulas y obligaciones pactadas en el Contrato Administrativo de Servicios N° 00393-2018 se mantienen inalterables de acuerdo al Decreto Supremo 075-2008-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo 1057, Decreto Supremo 065-2011-PCM incorporando las nuevas disposiciones, derechos y obligaciones establecidas en la Ley 29849 y Decreto Legislativo 1367.

En señal de aceptación y conformidad, ambas partes firman la presente adenda por duplicado, en la ciudad de Lima el 26 de diciembre de 2018.



M. ANZUALDO V.



R. MERINO C.



L. LANDEO M.

\_\_\_\_\_  
AURA ELISA QUIÑONES LI  
Directora General  
Oficina General de Gestión de Recursos Humanos  
MINISTERIO DE SALUD

  
\_\_\_\_\_  
EL TRABAJADOR





PERÚ

Ministerio  
de Salud

Oficina General de Gestión  
de Recursos Humanos

DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA  
MUJERES Y HOMBRES"

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

**CARTA N° 011 -2019-OGGRH/MINSA**

22 FEB. 2019

Lima,

Señor:

**CARLOS MANUEL DURAN MEJIA**

Av. Julio Felipe 191

San Martín de Porres.-

Asunto : Comunicación de extinción del Contrato Administrativo de Servicios  
N° 00393-2018, Adenda 1.

Referencia : Nota Informativa N° 001-2019-MP-OGGRH/MINSA

Me dirijo a usted para comunicarle que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10° del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales, ha previsto el periodo de prueba de tres (3) meses.

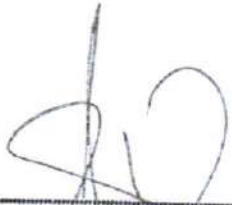
En tal sentido, de acuerdo a lo informado en el documento de referencia, se ha visto por conveniente extinguir el vínculo laboral que usted mantiene con la entidad, al no haber superado el referido periodo de prueba; considerando como último día de labores el 22 de marzo de 2019.

Por lo anteriormente señalado, sírvase hacer entrega a su jefe inmediato del acervo documentario (tanto digital como físico), fotocheck, bienes y/o equipos asignados, manifestando que su certificado de trabajo y liquidación por vacaciones truncas serán otorgados en la forma y plazos establecidos en la normatividad vigente.

Sin otro particular, me suscribo de usted.

Atentamente,



  
Lic. Edmundo L. San Martín Barrientos  
Director General  
Oficina General de Gestión de Recursos Humanos  
MINISTERIO DE SALUD

ELSMB

www.minsa.gob.pe

Av. Salaverry 801  
Jesús María.  
T(511) 315-6600  
Anexo 2223



## CERTIFICADO DE TRABAJO

El Departamento de Personal de MANPOWER PERU S.A. certifica que el Sr.

**CARLOS MANUEL DURAN MEJIA**

Trabajó en nuestra empresa desempeñando el cargo de **Monitor De Mercaderismo** desde el 14 de Marzo del 2019 hasta el 31 de Diciembre del 2019 , **destacado(a) en MOVO MOBILITAS PERU S.A.C.**

Se expide el presente Certificado a solicitud del interesado y para los fines que considere pertinente.

Lima, 31 de Diciembre del 2019.

  
-----  
Rocio Jaico Damian  
Analista de Suministros  
MANPOWER PERU S.A.



T01534212019121





## CERTIFICADO DE TRABAJO

GRUPO STT PERU S.A.C. con R.U.C. No 20549951482, con domicilio fiscal en Av. Ricardo Palma N° 341, Oficina. 802, Distrito de Miraflores, Dedicada a la Tercerización de Servicios de Recursos Humanos, deja Constancia que el Sr. **CARLOS MANUEL DURAN MEJIA** con DNI N° **47800289**, laboró desde el 01 de enero del 2020 hasta el 31 de Marzo del 2020 desempeñándose como **MONITOR**.

GRUPO STT PERU S.A.C.

LISSETT KATHERINE CERNA AREVALO  
COUNTRY MANAGER

